



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 199-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 089-2025-UNAJMA-FCE-EPE/DIR, de fecha 10 de abril de 2025; Carta N° 664-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de abril de 2025; Informe N° 0353-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025; con Memorando N° 532-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 089-2025-UNAJMA-FCE-EPE/DIR, de fecha 10 de abril de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo I Aniversario de creación de la Escuela Profesional de Enfermería", evento programado para el día martes 17 de diciembre de 2024;

Que, con Carta N° 664-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de abril de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de trabajo I Aniversario de creación de la Escuela Profesional de Enfermería", evento programado para el día 12 de mayo de 2025;

Que, según Informe N° 0353-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo I Aniversario de creación de la Escuela Profesional de Enfermería", evento programado para el día 12 de mayo de 2025, por un monto de S/. 3,281.00 (Tres mil doscientos ochenta y uno con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo I Aniversario de creación de la Escuela Profesional de Enfermería	0011 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	3,281.00

Que, con Memorando N° 532-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de trabajo I Aniversario de creación de la Escuela Profesional de Enfermería", evento programado para el día 12 de mayo de 2025, con un presupuesto de S/. 3,281.00 (Tres





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 199-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

mil doscientos ochenta y uno con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0353-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios catorce (14) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO